

Las Provincias, 7 de diciembre de 2004 Sin duda alguna, la libertad religiosa es uno de los más importantes derechos del hombre, puesto que anida en lo más hondo de su ser y atañe a sus convicciones más importantes, que llevan a actuar con un modo de vida específico. Será bueno saber qué entiende la Iglesia por libertad religiosa para no relegarla a una especie de derecho a bodas, bautizos y confirmaciones sin trabas. “Esta libertad consiste -según el Vaticano II- en que todos los hombres deb...

Las Provincias, 7 de diciembre de 2004

Sin duda alguna, la libertad religiosa es uno de los más importantes derechos del hombre, puesto que anida en lo más hondo de su ser y atañe a sus convicciones más importantes, que llevan a actuar con un modo de vida específico.

Será bueno saber qué entiende la Iglesia por libertad religiosa para no relegarla a una especie de derecho a bodas, bautizos y confirmaciones sin trabas. “Esta libertad consiste -según el Vaticano II- en que todos los hombres deben estar inmunes de coacción tanto por parte de personas particulares como de grupos sociales y de cualquier potestad humana, y ello de tal manera que en materia religiosa no se obligue a nadie a obrar contra su conciencia ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos”.

Ya se ve que esa “materia religiosa” no es solamente algo cultural sino que es todo un tenor de vida dirigida por la conciencia formada libremente en su religión. Refiriéndose, por ejemplo, a los cristianos corrientes, el Catecismo de la Iglesia Católica recuerda que “a ellos les corresponde iluminar y ordenar todas las realidades temporales, a las que están estrechamente unidos, de tal manera que estas lleguen a ser según Cristo”. Es obvio que de ninguna manera van a imponer ese estilo de vida con métodos antidemocráticos, pero pertenece a su libertad y a su conciencia la posibilidad de realizar esa oferta y poner todos los medios lícitos para llevarla a la práctica.

Una parte importante de la libertad religiosa -tan debatida estos días- es la posibilidad real de que los padres y madres de familia

puedan determinar el tipo de educación que desean para sus hijos, incluida la enseñanza de la religión. Afortunadamente nuestra Constitución recogió ese derecho, que también fue amparado por los Acuerdos con la Santa Sede, donde se dice que esta asignatura se incluiría en todos los centros de educación “en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales”. Se pueden citar los Acuerdos para hablar de dinero, pero no hay que omitir afirmaciones como la citada. O como esta: “La educación que se imparte en los centros docentes públicos será respetuosa con los valores de la ética cristiana”. Y es que eso es un bien para el país porque esa ética configura una sociedad honrada, libre, plural, trabajadora, en la que habita la lealtad y el espíritu de servicio, la solidaridad (¿hay alguna entidad que realice más tareas solidarias que la Iglesia o los cristianos por su cuenta?) y tantos otros valores o virtudes.

La declaración sobre libertad religiosa del Vaticano II se dirigía a los educadores en estos términos: “Que se esmeren en formar hombres que, acatando el orden moral, obedezcan a la autoridad legítima y sean amantes de la genuina libertad; hombres que juzguen las cosas con criterio propio a la luz de la verdad, que ordenen sus actividades con sentido de responsabilidad y que se esfuercen por secundar lo verdadero y lo justo, asociando de buena gana su acción a la de los demás”.

Hay quien se escandaliza de que los profesores de religión sean pagados por el erario público. Pero, ¿no somos todos parte de ese erario? ¿No se dan cuenta de que para algunos la enseñanza religiosa es tan importante o más que el resto de la instrucción o que el cine? ¿Es más importante sostener una televisión pública con cantidades desorbitadas? Y ya que hablamos de dinero: se pueden hacer malabarismos acerca de la asignación que percibe la Iglesia del Estado. Se habla de un 30% de españoles que aportan para la Iglesia en el impuesto sobre la renta, y no es cierto porque la mitad de los españoles no han de hacerla. ¿Por qué se calla que muchos hacen la declaración a través de agencias que no especifican? ¿Por qué no se habla de las cantidades ingentes que la Iglesia, u ONG promovidas por católicos, ahorran al Estado con sus actividades asistenciales, educativas, solidarias, etc.? ¿Por qué se omite que un colegio concertado ahorra mucho dinero sobre el coste de uno público?

Se postula -en contra de los citados acuerdos, que cumplen un

mandato constitucional y de derecho natural- que la educación religiosa se imparta fuera de los horarios lectivos de la enseñanza pública. No creo que se quiera afirmar que esa enseñanza excluyera de su seno a los practicantes de cualquier religión, aunque parecería que sí cuando se escribe que “para eso tienen colegios privados confesionales”. ¿Dónde queda el derecho de los padres? ¿Es irrealizable en esa escuela pública y laica que desean? ¿Qué respeto se tiene a ese 60 o 70% de alumnos que solicitan enseñanza religiosa en los centros estatales? No me gusta poner calificaciones, pero los tiranos -de cualquier tipo- suelen comenzar por el estatismo sofocante de la libertad en la escuela.

La Iglesia defiende a la sociedad cuando hace afirmaciones como esta: “Una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden inferior, privándole de sus competencias, sino más bien debe sostenerla en caso de necesidad y ayudarla a coordinar su acción con la de los demás componentes sociales, con miras al bien común”. Es curioso que muchos gobiernos, mientras privatizan empresas o autopistas, sientan una especial pasión por estatizar la escuela y, además, hacer que no quepa en ella una de las libertades fundamentales del hombre. ¿Será deseo de controlar la sociedad desde el modo de formar a sus miembros?

<http://www.lasprovincias.es/valencia/pg041207/prensa/noticias/Opinion/200412/07/VAL-OPI-168.html>